



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICALIZA CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA, ESPAÑA Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 21 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N°194/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de cooperación, de fecha 18 de septiembre de 2015, entre la Universidad de Málaga, España y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE**, el Convenio marco de cooperación, de fecha 18 de septiembre de 2015, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Convenio Marco de Cooperación

entre

La Universidad de Málaga, España

y

La Universidad de Magallanes, Chile

De una parte, D. José Angel Narváez Bueno, Excmo Sr. Rector Magnífico, (en funciones por resolución rectoral de 2 de febrero de 2012, por las que se delegan competencias en el Vicerrector de Coordinación Universitaria), de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades, en nombre y representación de aquella, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la normativa de creación de la Universidad de Málaga, así como el Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA 9 de junio), por el que se aprueba los Estatutos de la citada Universidad, con domicilio social en Av. Cervantes, nº 2, Málaga 29071, España.

Y de otra, Doctor Juan Oyarzo Pérez, Rector de la Universidad de Magallanes, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud, de delegación conferida en virtud del Decreto Nº 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación, ambos con domicilio social en Avenida Manuel Bulnes Nº 01855 de la ciudad de Punta Arenas (Chile).

CONSIDERANDO

Que ambas Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y cultural,

Que ambas Instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz, y

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



DECLARAN

Que, con intención de colaborar en el desarrollo docente e investigador de su profesorado y aumentar la calidad de los servicios formativos que prestan a sus respectivas comunidades, ambas Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio cultural, y por ello

ACUERDAN

Establecer un Convenio de Cooperación (en lo sucesivo, MoU) Institucional con las siguientes cláusulas:

1. El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.
2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
 - 2.1 Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
 - 2.2 Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
 - 2.3 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación
 - 2.4 Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales
 - 2.5 Establecimiento de planes de estudio conjuntos
 - 2.6 Intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información
 - 2.7 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
 - 2.8 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este MoU resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
7. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.
8. El presente MoU tendrá una vigencia de cinco años desde la fecha de la firma y se renovará de forma automática si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de antelación a la fecha de finalización.
9. La Universidad de Magallanes nombra al Director del Instituto de la Patagonia como coordinador de las actividades relacionadas con el presente Convenio General.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

10 SET. 2015

Fecha: _____ Fecha: _____



José Ángel Narváez Bueno
Rector en funciones
Universidad de Málaga




Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes



2. El encargado del convenio será el académico **Dr. Carlos Ríos Cardoza**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Decanatos
 - Instituto de la Patagonia
 - Departamentos y Escuelas
 - Centros Universitarios
 - Direcciones
 - Unidades
 - Oficina de Partes

